

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARIA ACADÉMICA

Y

COMISIÓN de OPERACIÓN y FOMENTO

de ACTIVIDADES ACADÉMICAS

COMITÉ TÉCNICO DE PRESTACIONES A BECARIOS

DEL I. P. N.

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE
ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE
SUELDO PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE
CARRERA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

FEBRERO de 2002

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO,
APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO PARA EL
DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

ÍNDICE

I.	ORÍGENES.....	1
II.	PROPÓSITOS.....	2
III.	POLÍTICAS.....	3
IV.	INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.....	3
	IV. 1. Licencias con Goce de Sueldo y Prórrogas.....	3
	IV.2. Becas de Estudio.....	3
	IV.3. Apoyos Económicos.....	4
V.	CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LICENCIAS Y APOYOS.....	5
	V.I. Criterios académicos para el otorgamiento de Becas de Estudio, Licencias con Goce de Sueldo y Prorrogas.....	5
	V.2. Criterios para autorizar el tramite de Becas Crédito Banco de México.....	7
	V.3. Criterios de otorgamiento de Apoyos Económicos, para la asistencia a Eventos.....	7
	V.4. Criterios para otorgar Apoyos Económicos en la realización de Eventos Académicos.....	9
VI.	REQUISITOS.....	9
	VI.1 Requisitos para la realización de estudios de posgrado hasta la obtención del grado.....	9
	VI.2. Requisitos para la elaboración y defensa de tesis de grado de maestría y doctorado..	10
	VI.3. Requisitos para Becas Crédito Banco de México.....	10
	VI.4. Requisitos para los Apoyos Económicos.....	11
	VI.5. Requisitos para Licencias con Goce de Sueldo.....	12
VII.	DISTRIBUCIÓN DE MONTOS Y GASTOS CONSIDERADOS POR EL COTEPABE.....	12
	VII.1. Criterios de Asignación.....	13
VIII.	CRITERIOS PARA CANCELACIONES Y SUSPENSIONES.....	13
	VIII.1. CANCELACIONES.....	13
	VIII.2. SUSPENSIONES.....	13
IX.	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS Y LICENCIAS.....	14

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional cuenta entre otros instrumentos para impulsar el mejoramiento profesional de su personal académico con el Comité Técnico de Prestaciones a becarios Nacionales e Internacionales.

Que el Comité Técnico de Prestaciones a Becarios, es un órgano colegiado de análisis, evaluación y dictamen para la autorización de licencias con goce de sueldo y prórrogas de éstas al personal académico que realice estudios de POSGRADO, defensa de tesis de grado y asista a estancias de investigación o posdoctorales; de apoyos económicos para el desarrollo de actividades académicas relevantes; así como de becas de estudio y de trámite de becas Banco de México para realizar estudios de maestría y doctorado hasta la obtención del grado.

Que el Comité Técnico de Prestaciones a Becarios de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional (Reglamento) tiene entre sus atribuciones, la de determinar las políticas y lineamientos para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo, así como la de aprobar y actualizar los procedimientos para el otorgamiento de las mismas.

Que es objetivo de estos lineamientos garantizar a los usuarios que los apoyos y estímulos que otorga el Comité Técnico cuentan con políticas y criterios idóneos de carácter académico y con procedimientos formales, adecuados y transparentes para su otorgamiento.

I. ORIGENES

COTEPABE es la expresión nemotécnica del Comité Técnico de Prestaciones a Becarios Nacionales e Internacionales y se ha acreditado desde hace más de diecinueve años como un medio para dar oportunidad a un número creciente del personal académico a perfeccionar su formación académica e impulsar las tareas de docencia, generación y divulgación del conocimiento científico y tecnológico, así como fortalecer el quehacer académico del Instituto.

El Instituto Politécnico Nacional toma el acuerdo de crear el 30 de octubre de 1981, el COTEPABE, así como el Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto, mismo que se modificó y aprobó por el H. Consejo General Consultivo en su novena sesión ordinaria del mes de septiembre de 1997, y actualmente es el que rige sus funciones.

II. PROPÓSITOS

El COTEPABE parte de la premisa de que el grado de consolidación de los cuerpos académicos de la institución y su capacidad para cumplir con calidad los propósitos institucionales, depende en buena medida de la calificación científica y pedagógica del personal académico de carrera. De manera general éste tiene un alto nivel de habilitación (maestría y doctorado), y deben evidenciar en su trabajo cotidiano un alto compromiso con los objetivos institucionales en la docencia, la investigación y la difusión y extensión de los servicios.

En el Instituto Politécnico Nacional, el factor relativo al aumento de la escolaridad de los profesores de carrera sigue representando una meta pendiente. Pese a los considerables esfuerzos realizados la proporción de personal con maestría es del 13.2 % y con doctorado 5.2 %.

El reto que plantea la Asociación Nacional de Universidades e instituciones de Educación Superior (ANUIES) para el 2006, es lograr un mejoramiento cualitativo de los profesores de carrera, de tal manera que los docentes con doctorado lleguen al 26% y los de maestría al 41%. Por lo antes expuesto, el COTEPABE tendrá como propósito:

Ser el instrumento de Política Institucional para reconfigurar la composición de los cuadros docentes de carrera por grado académico; en especializaciones, maestrías y doctorados, apoyar la actualización del personal académico en sus respectivos campos disciplinarios y didáctico-pedagógica, así como brindar apoyos económicos relacionados con elevar la calidad educativa del Instituto.

III. POLÍTICAS

III.1. El COTEPABE de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 9, 14, 16 y 17 del Reglamento de Becas de estudio, Apoyos Económicos y Licencias con goce de sueldo del Personal Académico del IPN, decidirá sobre el otorgamiento de becas de estudio, licencias con goce de sueldo y apoyos económicos, considerando el desempeño y productividad académica del solicitante.

III.2. El COTEPABE tomará como referencia el Programa de Desarrollo Institucional, y como referentes específicos los programas académicos de cada una de las escuelas, centros y unidades, en los que se inserten actividades de formación y actualización de personal académico, los proyectos o líneas de investigación y las líneas de vinculación y difusión.

III.3. Las diversas modalidades de apoyos y estímulos que brinda el COTEPABE serán exclusivas para el personal académico de carrera con un mínimo de dos años de antigüedad, con nombramiento definitivo y que labore en las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto.

III.4. Las escuelas, centros y unidades serán las encargadas de integrar un Subcomité Técnico, que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Analizar la solicitud y elaborar un predictamen del académico solicitante.
- Integrar el predictamen al expediente que se enviará al COTEPABE.

El Procedimiento de integración del Subcomité Técnico será el siguiente:

- El Director de las escuelas, centros y unidades nombrará cinco representantes de las Academias o Colegio de posgrado. La vigencia del Subcomité será de un año.
- Sólo podrán ser nombrado un representante por academia.

III.5. Se dará atención preferente, al personal académico que presente de cinco años a menos de dieciséis años de antigüedad en la Institución.

III.6. Se consideran plenamente validos y surtirán sus efectos, los derivados, entre otros, de los siguientes casos:

- Los dictados por órganos manifiestamente competentes.
- Los dictados conforme a la normatividad y procedimientos vigentes y aplicables del Instituto Politécnico Nacional, así como a los presentes lineamientos.

III.7. Se considerarán únicamente las solicitudes del personal académico que no tenga ningún tipo de adeudo o faltante por comprobar, de apoyos previamente autorizados.

III.8. Se dará preferencia a los académicos que demuestren la realización de actividades en funciones integradas a la docencia, investigación, vinculación, generación y divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

IV. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

IV. 1. Licencias con Goce de Sueldo y las Prorrogas de estas.

Se consideran como las autorizaciones que concede la institución a su personal académico de carrera, eximiéndolos temporalmente, de sus obligaciones docentes para que, sin perder su adscripción y recibiendo los emolumentos correspondientes a su salario, puedan realizar estudios de posgrado hasta la obtención del grado, asistir o participar en eventos académicos, estancias de investigación o posdoctorales formalizadas presentando los resultados que en ellas se establezcan, dedicándose a ello de preferencia a tiempo completo.

IV.2. Becas de Estudio.

Son recursos económicos otorgados a los académicos, en préstamo por el Instituto, a través de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades.

Académicas (COFAA), para cubrir las cuotas de inscripción y enseñanza, en los estudios de posgrado a realizar por el personal académico de carrera en servicio, hasta la obtención del grado. En este tipo de beca, el académico se compromete con la institución a permanecer en ella desarrollando actividades implícitas a las funciones de Docencia, Investigación, Difusión y Vinculación, por lo menos por un periodo igual al de la duración de la beca y/o de la licencia con goce de sueldo, así como en caso de no presentar el diploma de grado o el correspondiente al de Especialización, a reintegrar al Instituto, los recursos entregados por conceptos de beca y otros apoyos adicionales otorgados, conforme a lo establecido en el dictamen correspondiente.

IV.3. Apoyos Económicos.

Son los recursos económicos que otorga el Instituto a través de COFAA al personal académico de carrera, así como a las Unidades Académicas y Administrativas, para participar en eventos académicos u operar el desarrollo de los mismos y de actividades formativas que incrementen la profesionalización de los académicos y mejora en su labor docente, de Investigación y de vinculación.

Los apoyos económicos se otorgarán para asistencia o realización de eventos académicos.

IV.3.1. Apoyos económicos para asistencia a eventos.

Los eventos académicos en los que puede participar el personal académico, son los siguientes:

- Foros, Jornadas, Congresos, Simposia, Mesas Redondas, Coloquia y otros similares, donde el académico, obligatoriamente, participa con la presentación de alguna ponencia o conferencia incluyendo los resultados de el (los) proyecto(s) de investigación ó de tema(s) de la especialidad del académico.
- Cursos, diplomados, talleres y seminarios, centrados en lo disciplinario y didáctico con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

- Estancias de investigación formalizadas.
- Estancias posdoctorales formalizadas.

Apoyos para publicación:

- Apoyos para publicación de resultados de investigación en revistas científicas y técnicas especializadas.

IV.3.1.1. Estancias de investigación formalizadas.

Son acciones de acercamiento y colaboración, en Centros de Investigación, Instituciones Educativas o Empresas del Sector Productivo, formalizadas por el instituto, para que el o los académico(s) desarrolle(n) un proyecto específico. El o los académico(s) tiene(n) que presentar en tiempo y forma, además de la constancia otorgada por la institución o la empresa, los productos previamente establecidos en los proyectos específicos.

IV.3.1.2. Estancias Posdoctorales formalizadas.

Son acciones de colaboración entre instituciones de educación superior, centros de Investigación y el Instituto Politécnico Nacional, a través de la participación de jóvenes académicos con grado de doctor para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación científica, tecnológica y educativa. El producto esperado de este tipo de estancia posdoctoral es al menos realizar una publicación en la que el posdoctorante sea incluido como coautor.

IV.3.2. Apoyos económicos para realización de eventos.

Los eventos académicos a realizar, para los cuales las Escuelas, Centros o Unidades pueden solicitar apoyos económicos, son:

- Organización de Foros, Jornadas, Congresos, Simposia, Mesas redondas, Coloquios y otros similares.
- Organización e impartición de cursos, diplomados, talleres y seminarios.

V. CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LICENCIAS Y APOYOS.

El Comité Técnico, decidirá, sobre el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos, Licencias y Prórrogas de Licencia con Goce de Sueldo, con base en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16,17 y 25 del Reglamento, así como en los siguientes criterios académicos:

V.1. Criterios académicos para el otorgamiento de Becas de Estudio, Licencias con Goce de Sueldo y Prórrogas de estas.

V.1.1. Criterios Generales:

V. 1.1.1. Se otorgarán estímulos económicos (Becas de Estudio) y licencias con goce de sueldo para realizar estudios de especialización, maestría y doctorado hasta la obtención del diploma o grado, sólo para programas de posgrado que formen parte del:

- Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología (CONACYT).
- Registro de Programas Especiales para la Formación de Profesores, o bien del Registro del Programas de posgrado del Extranjero, aprobados por la Subsecretaria de Educación.

Superior e investigación Científica (SESIC), de la Secretaría de Educación Pública.

Estos registros se pueden consultar en la pagina:

<http://sesic.sep.gob.mx/promep> y en la página de CONACYT.

- Registro de posgrados de la institución, tanto presenciales como a distancia, acreditados ante la instancia competente.

V.1.1.2. Se disfrutarán por una sola vez, las becas de estudio y las licencias con goce de sueldo para maestría y para doctorado.

V.1.1.3. Se apoyará, la elaboración y defensa de tesis de un programa de posgrado hasta la obtención del grado, para los programas que pertenezcan al Padrón de Excelencia de CONACYT, del Registro de Programas especiales de posgrado de la SEP, y del IPN.

- El Comité analizara por excepción solicitudes de programas de posgrado no considerados en el punto anterior tomando en cuenta para ello elementos de carácter académico.

V.1.1.4. Las licencias con goce de sueldo para examen de grado de maestría, serán concedidas por una sola vez, por un periodo de hasta seis meses, preferentemente sin asignación de tareas docentes o de investigación.

V.1.1.5. La licencia con goce de sueldo para la defensa del examen de grado de doctor, se concederán por una sola vez, por un periodo de hasta 12 meses, preferentemente sin asignación de tareas docentes o de investigación.

V.1.1.6. La Licencia o Prórroga con goce de sueldo, podrá otorgarse con cargo a Año o Semestre Sabático.

V.1.2. Criterios Específicos:

V.1.2.1. Los estudios de Programas de posgrado a realizar deberán:

- Mostrar estrecha relación con la(s) carrera(s) que se imparte(n) en el centro de adscripción del académico.
- Mostrar afinidad con las líneas de investigación desarrolladas por la Unidad Académica o Administrativa y/o por la Institución.
- Mostrar correspondencia con el Programa Permanente de Formación y Actualización de los Docentes Académica de la Escuela, Centro o Unidad.
- Apoyar los proyectos de función presentados en el Programa de Desarrollo Institucional del Instituto.
- Desarrollar los estudios preferentemente en Unidades Académicas y Administrativas distintas al de la adscripción, para diversificar la formación del personal académico.

V.1.3. Criterios Laborales:

V.1.3.1. Se orientará al personal académico de carrera con dos años mínimo de antigüedad y nombramiento definitivo.

V.1.4. Criterios de Eficacia del Trabajo Docente:

V.1.4.1. Se apoyará al personal académico que muestre evidencias sobresalientes de desempeño en la práctica docente.

V.1.5. Criterios de Temporalidad:

V. 1.5.1. La duración máxima de las licencias con goce de sueldo para estudios de posgrado será:

ESTUDIOS DE POSGRADO	DURACIÓN MÁXIMA
Especialización	Hasta 12 meses *
Maestría	Hasta 24 meses
Doctorado	Hasta 36 meses
Maestría y Doctorado unificados	Hasta 60 meses
Elaboración y defensa de tesis de maestría.	Hasta seis meses
Elaboración y defensa de tesis de doctorado.	Hasta 12 meses

* En las especialidades medicas, el COTEPABE establecerá la duración máxima.

V.2. Criterios para selección de aspirantes a Becas Crédito Banco de México.

V.2.1. Los mismos señalados en los puntos V.1.1 y V.1.2 del presente documento.

V.3. Criterios de otorgamiento de Apoyos Económicos, para la Asistencia a Eventos:

V.3.1. Criterios Generales:

V.3.1.1. Se otorgará anualmente por académico, dos apoyos económicos para presentación de ponencias originales; en eventos nacionales o internacionales.

V.3.1.2. La presentación de ponencias en eventos académicos obligatoriamente deberá otorgar créditos al Instituto Politécnico Nacional.

V.3.1.3. Se aceptará la asistencia a Reuniones o Asambleas Nacionales e Internacionales de Asociaciones Profesionales, cuando se demuestre ampliamente la relación e importancia de las actividades desarrolladas por el académico con el tema de la Reunión o Asamblea.

V.3.1.4. Se otorgará por excepción apoyos económicos, a estudiantes becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI), para presentar ponencias en eventos académicos nacionales.

V.3.1.5. En el caso de co-autoría, en presentación de ponencias en eventos académicos, se autorizará la asistencia a solo uno de los co-autores.

La Dirección o Responsable de la Unidad Académica o Administrativa designará al académico que asista al evento.

V.3.1.6. Se dará preferencia a las solicitudes de asistencia a cursos, seminarios, diplomados o talleres, cuando demuestren correspondencia con el Programa de Actualización y Superación Pedagógica y Académica de Docentes, o los programas de actualización, capacitación y formación permanente de las Unidades Académicas o Administrativas. Serán considerados de manera estratégica los relacionados con nuevas tecnologías de la educación, nuevas técnicas informáticas aplicadas al área y asignatura que imparte el académico.

V.3.2. Criterios específicos:

V.3.2.1. Se considerará la trayectoria y méritos docentes del académico con relación al evento a asistir.

V.3.2.2. Se tomará en cuenta la congruencia del trabajo a presentar con el área del tema del evento.

V.3.2.3. Se verificará la pertinencia del tema del trabajo a exponer con la línea de investigación que desarrolla la Unidad Académica y Administrativa, o con las asignaturas que imparte el académico.

V.3.2.4. Se otorgará preferencia para la realización de estancias de investigación o estancias Posdoctorales formalizadas, a las solicitudes que presenten el aval del colegio de posgrado.

V.3.2.5. En caso de publicación de resultados de investigación, los apoyos económicos preferentemente se otorgarán para solicitudes presentadas antes de la publicación del artículo.

V.3.2.6. Méritos relacionados con investigaciones, publicaciones y formación de profesionistas.

- Serán considerados los valores altos de tasas de productividad en investigación, publicación y dirección de tesis (número de publicaciones o de investigaciones realizadas durante los dos últimos años de trabajo académico).
- De manera preferente, el COTEPABE atenderá las solicitudes de asistencia a eventos, de académicos que hayan obtenido recursos adicionales de fuentes externas.

V.3.2.7. Méritos relacionados con el Desempeño Docente.

- Preferentemente para académicos del Nivel Medio Superior y Superior, será considerado, el resultado satisfactorio de la evaluación del trabajo docente, emitida por los alumnos, pares y autoridades.
- Excepcionalmente se revisarán casos de académicos con menos de dos años de antigüedad, que muestren buen desempeño en su productividad académica.

V.3.3. Criterios laborales:

V.3.3.1. Se orientará al personal académico de carrera con dos años mínimo de antigüedad y nombramiento definitivo.

V.4. Criterios para otorgar Apoyos Económicos en la realización de Eventos Académicos:

V.4.1.1. Criterios Generales:

V.4.1.1. El evento deberá corresponder al área disciplinaria de la Unidad Académicas o Administrativa.

V.4.1.2. El evento, deberá tener un propósito que coadyuve al logro de objetivos académicos de orden institucional, o contribuir en la construcción de escenarios futuros en aspectos del desarrollo científico y tecnológico determinantes para la institución.

V.4.1.3. El evento deberá mostrar una relevancia académica, científica y social, así como concordar con las líneas de investigación, de vinculación y de desarrollo docente que impulsa el Instituto, Unidad Académica o Administrativa.

V.4.2. Criterios específicos:

V.4.2.1. Se dará preferencia a eventos organizados por varias instituciones participantes y con corresponsabilidad en los gastos.

V.4.2.2. Preferentemente se atenderán las peticiones orientadas a la organización de cursos, diplomados, talleres y seminarios que muestren correspondencia con el Programa institucional de Desarrollo Docente.

V.4.2.3. Se otorgará preferencia a la organización de diplomados relativas a la actualización en áreas disciplinarias, pedagógicas y uso de tecnologías informáticas y comunicación.

V.4.2.4. Se dará preferencia a los Cursos, Diplomados, Talleres y Seminarios, así como a los eventos académicos que incluyan la participación y asistencia de académicos hasta un 35% del cupo de dichos eventos exentándolos del costo de recuperación de conformidad con la prestación "Facilidades de inscripción para cursos y eventos" establecida en el correspondiente Convenio que suscribe la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE-Sección 10.

V.4.2.5. Se dará preferencia aquellos eventos académicos organizados a través de los colegios y las academias.

VI. Requisitos

VI. 1. Requisitos para la realización de estudios de posgrado hasta la obtención del grado.

VI. 1.1. Presentar los formatos de solicitud y de curriculum, debidamente requisitados, anexando los documentos de soporte (F-COTEPABE-SBE/LCGS-01 y F-COTEPABE-GV02);

- VI.1.2.** Oficio de propuesta del Director de la Unidad Académica o Administrativa;
 - VI.1.3.** Carta de aceptación de la Institución y programa de estudios a cursar;
 - VI.1.4.** Programa a desarrollar con cronograma de actividades y duración prevista;
 - VI.1.5.** Copia del acta de examen Profesional o del último título profesional o grado obtenido;
 - VI.1.6.** Constancia de ser profesor de carrera (Comunicado Oficial de Categoría Académica);
 - VI.1.7.** Constancia de antigüedad que muestre un Mínimo de dos años (Formato Único de Personal);
 - VI.1.8.** Constancia de carga horaria que demuestre un mínimo de dos años (Formato de Circular 20, Horarios oficiales o Actas de calificaciones);
 - VI.1.9.** Carta compromiso laboral (F-COTEPABE-CC-03);
 - VI.1.10.** Autorización, en su caso, de licencia con goce de sueldo o de año sabático;
 - VI.1.11.** Constancia oficial que especifique los periodos cursados, calificaciones obtenidas y Última inscripción, en caso de continuar estudios inconclusos.
- VI. 2.** Requisitos para la elaboración y defensa de tesis de grado de maestría y doctorado:
- VI.2.1.** Presentar los formatos de solicitud y de curriculum debidamente requisitados, anexando los documentos de soporte (F-COTEPABE-SBE/LCGS-01 y F-COTEPABE-CV02);
 - VI.2.2.** Oficio de propuesta del Director de la Unidad Académica o Administrativa;
 - VI.2.3.** Haber cubierto el 100% de los requisitos académicos del programa;
 - VI.2.4.** Tener el registro oficial del tema de tesis o la aceptación del proyecto de investigación a realizar;
 - VI.2.5.** Contar con el nombramiento del asesor o director de tesis;
 - VI.2.6.** Indicar el tiempo probable para la culminación de la misma y la obtención del grado;
 - VI.2.7.** Presentar el resumen del anteproyecto o proyecto, justificando la importancia e innovación en el estado del conocimiento que el trabajo pretende realizar, avalado por el asesor o director de tesis;
 - VI.2.8.** Presentar la descripción del grado de desarrollo del anteproyecto o proyecto de tesis, incluyendo el aval del tutor o director;
 - VI.2.9.** Tener 8.0 o su equivalente de promedio en los estudios de posgrado y presentar la Carta compromiso laboral (F-COTEPABE-CC-03);
- VI.3.** Requisitos para Becas Crédito Banco de México.
- VI.3.1.** Presentar los formatos de solicitudes y de curriculum debidamente requisitados anexando los documentos de soporte (F-COTEPABE-SBE/LCGS-01. F-COTEPABE-CV02, solicitud de Crédito Educativo, Banco de México "FIDEHR", Formato de Información del Avlista Banco de México y Formato para rendir informes de Becas Crédito Banco de México);
 - VI.3.2.** Oficio de propuesta del Director de la Unidad Académica o Administrativa;
 - VI.3.3.** Carta de aceptación de la Institución y programa de estudios a cursar;

- VI.3.4. Programas a desarrollar con cronograma de actividades, duración prevista y costo de los estudios;
- VI.3.5. Constancia de ser profesor de carrera (Comunicado Oficial de Categoría Académica);
- VI.3.6. Constancia de antigüedad que muestre un mínimo de dos años (Formato Único de Personal);
- VI.3.7. Constancia de carga horaria que demuestre un mínimo de dos años (Formato de circular 20, Horarios oficiales o Actas de calificaciones);
- VI.3.8. Carta compromiso laboral (F-COTEPABE-CC-03); VI.3.9. Formato del aval debidamente requisitado.

VI.4. Requisitos para los Apoyos Económicos.

- VI.4.1. Presentar los formatos de solicitud y de curriculum debidamente requisitados, anexando los documentos de soporte (F-COTEPABE-AE-04 o F-GOTEPABE-AE-05 y F-COTEPABE-CV02);
- VI.4.2. Oficio de propuesta del Director de la Unidad Académica o Administrativa, presentado en los términos de tiempo establecidos en la Fracción I del ART. 13 del Reglamento;
- VI.4.3. Información sobre el evento académico:
 - VI.4.3.1. En caso de Cursos, Diplomados, Talleres o Seminarios, ésta deberá incluir:
 - i. Título
 - ii. Fundamentación
 - iii. Objetivos
 - iv. Contenido de los cursos, módulos, talleres
 - v. Evaluación
 - vi. Organización
 - vii. Recursos
 - viii. Criterios de selección
 - ix. Responsable de la Coordinación.
 - VI.4.3.2. En caso de eventos:
 - i. Título y tipo del evento
 - ii. Justificación
 - iii. Objetivos
 - iv. Lugar y fecha
 - v. Áreas temáticas o talleres
 - vi. Productos
 - vii. Lista de ponentes (Nacionales e Internacionales)
 - viii. Organización (Consejo Consultivo, Comité Técnico, Comité Científico, Dictaminadores Externos, etc. del evento)
 - ix. Trípticos
 - x. Currículo del o los Expositor(es)
 - xi. Programa del evento (Actividades calendarizadas por día y hora)
 - xii. Programa financiero (Financiamiento, Cuota de recuperación)

V1.5. Requisitos para Licencias con Goce de Sueldo.

VI.5.1. Los establecidos en el punto VI. 1

VI.5.2. Los requisitos para prorrogas de licencia, son los establecidos en los puntos VI.1.1, VI.1.2 y presentación de los formatos F-COTEPABE-SPL- 06 Y F-COTEPABE-IS -07.

VII. DISTRIBUCION DE MONTOS Y GASTOS CONSIDERADOS POR EL COTEPABE.

MODALIDAD DEL EVENTO ACADÉMICO	TIPO DE CELEBRACIÓN	CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS CON RECURSOS COFAA.	CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS, PREFERENTEMENTE SE EFECTUARÁN CON RECURSOS PROPIOS DEL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN.
Presentación de trabajo, producto de investigación, en Foros, Jornadas, Simposia, Congresos.	Internacional	A. Monto del transporte aéreo. Viaje redondo en clase turista, y Monto de la inscripción al evento.	a. Gastos de estancia. (hospedaje y alimentación)
Presentación de trabajo, producto de investigación, en Foros, Jornadas, Simposia, Congresos.	Nacional	B. Monto del transporte aéreo o terrestre, Viaje redondo, y Monto de la inscripción al evento.	a. Gastos de estancia. (hospedaje y alimentación)
Beca de Estudio	Nacionales o Extranjeras	C. Pago de inscripción y/o Gasto de mantenimiento	b. Monto de pasaje y seguro medico
Estancia de Investigación Formalizada	Internacional o Nacional.	A o B	a. Gastos de estancia. (hospedaje y alimentación)
Asistencia a Cursos, Diplomados, Talleres o Seminarios	Internacional o Nacional	D. Monto del transporte aéreo o terrestre, viaje redondo clase turista y Pago de Inscripción	a. Gastos de estancia. (hospedaje y alimentación)
Estancia posdoctoral	Internacional o nacional	A o B	a. Gastos de estancia. (hospedaje y alimentación]
Organización de eventos académicos: Foros, Jornadas, Congresos, Simposia, Mesas Redondas o Coloquios.	Internacional	E. Transporte aéreo. Monto de viaje redondo, en clase turista y Pago a Expositores.	c. Costo de elaboración de trípticos, carteles, y programas del evento y Viáticos a Expositores.
Organización de eventos académicos: Foros, Jornadas, Congresos, Simposia, Mesas Redondas o Coloquios.	Nacional	F. Transporte aéreo o terrestre, Monto de viaje redondo y Pago a Expositores.	c. Costo de elaboración de trípticos, carteles, y programas del evento y Viáticos a Expositores.
Organización e impartición de: Cursos, Diplomados, Talleres y Seminarios	Institucional	G. Transporte aéreo o terrestre y Apoyo para Material Didáctico	d. Pago a expositores.
Publicación de resultados de investigación.		H. Pago por derecho de Publicación, sólo si comprueba la aceptación de Publicación en la revista especializada y la solicitud de pago de derechos.	

VII.1. Criterios de asignación:

- VII. 1.1. Los conceptos de ayudas de los tipos A, B, C D y H se fijan individualmente teniendo en cuenta los siguientes criterios
- Montos de transporte, Gastos de viáticos, Monto de inscripción, pago por derecho de publicación y lugar de celebración.

VIII. CRITERIOS PARA CANCELACIONES Y SUSPENSIONES

Los recursos económicos para Becas de Estudio, o de los Apoyos Económicos para la asistencia a Eventos Académicos, así como las Licencias con Goce de Sueldo y Prórrogas de estas, podrán cancelarse o suspenderse en las siguientes situaciones:

VIII. 1. Cancelaciones:

- VIII.1.1.** El académico presente por escrito la renuncia a su nombramiento en su centro de adscripción y éste lo comunique formalmente a la Dirección de Recursos Humanos, sin el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento, en los presentes lineamientos, así como en la Carta Compromiso firmada por el académico para tal efecto.
- VIII.1.2.** El académico solicite por escrito la cancelación o renuncia de la beca, apoyo o licencia, directamente ante el Comité Técnico del COTEPABE.
- VIII.1.3.** Cuando el Comité Técnico tenga conocimiento de que el académico beneficiario del Estímulo o del apoyo económico, no está cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de dicho beneficio.

Las cancelaciones, en los supuestos previstos en los numerales VIII. 1 y VIII.2 serán presentadas formalmente por el académico ante el Comité Técnico del COTEPABE, expresando los motivos de la misma y, en su caso anexar los documentos probatorios de ello.

Dependiendo de la naturaleza de la cancelación, el académico estará obligado a la reintegración total de los recursos, estímulos económicos, remuneraciones o compensaciones otorgados para los apoyos, becas de estudio y licencias con goce de sueldo.

VIII.2. Suspensiones:

- VIII.2.1.** Por motivos personales de los académicos, debiendo comunicarlo oportunamente de manera formal a su Centro de Adscripción y este a su vez lo formalice ante el Comité Técnico o al Comité Técnico del COTEPABE.
- VIII.2.2.** Por desempeño de cargo o comisión al servicio del Instituto Politécnico Nacional, debiendo presentar la documentación oficial correspondiente.
- VIII.2.3.** Por incapacidad médica, debiendo presentar la o las licencias correspondientes en su Centro de Adscripción o ante el Comité Técnico del COTEPABE.

En estos casos, el académico deberá formular la solicitud de suspensión correspondiente en la que especificará el motivo de la misma, el período que abarcará y la fecha de reinicio. Dicha solicitud también deberá incluir: el visto bueno del Coordinador del Programa de posgrado, así como la del Tutor, Director o Asesor de tesis, cuando se realicen estudios de Especialización, Maestría, Doctorado o bien, cuando se elabore el trabajo y defensa de tesis para la obtención del grado.

Si además cuentan con Licencia o Prórroga de Licencia con Goce de Sueldo, deberán presentar el oficio de reintegración a sus labores, o de encontrarse incapacitado la copia de la licencia médica correspondiente.

IX. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS Y LICENCIAS.

IX. 1. Las Escuelas, Centros o Unidades del Instituto que deseen recibir para el personal de carrera adscrito en ellas, los apoyos y estímulos que se otorgan a través del COTEPABE deberán:

IX.1.1. Integrar, priorizar y firmar las solicitudes de beca de su personal académico (F-COTEPABE-SBE/LCGS-01, F-COTEBAPE-AE-04 y F-COTEPABE-AE-05), verificando que la información vertida en los formatos sea fidedigna, y la documentación de los aspirantes este completa y en orden, incluyendo en su totalidad los formatos correspondientes.

IX. 1.2. Seguir cada una de las actividades descritas en el Procedimiento correspondiente de: Otorgamiento de Licencias y Prórrogas de Licencia con Goce de Sueldo, Becas de Estudio, Becas Crédito Banco de México y Apoyos Económicos.

La documentación a presentar para BECAS DE ESTUDIO, BECAS CREDITO BANCO DE MÉXICO Y APOYOS ECONÓMICOS PARA ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, será la establecida respectivamente en los artículos 8, 11, 12, 13, 15 y 17 del Reglamento, así como la descrita en los formatos correspondientes.

ATENTAMENTE
COMITÉ TÉCNICO DE PRESTACIONES A BECARIOS

Dr. José Enrique Villa Rivera
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Francisco Gutiérrez Velásquez
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Dr. Luis Humberto Fabila Castillo
COORDINADOR GENERAL DE
POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Dra. Yoloxóchitl Bustamente Diez
COORDINADORA GENERAL DE
VINCULACIÓN ACADÉMICA

DR. Leoncio Lara Sáenz
ABOGADO GENERAL

LIC. Ricardo M. Hernández Ramírez
DIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES
EN CIENCIAS SOCIALES Y
ADMINISTRATIVAS

Dra. Beatriz Trujillo de Sánchez
DIRECTORA DE DESARROLLO DOCENTE

Ing. Rafael Esquivel Pantoja
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

M. en C. Jorge Sosa Pedroza
DIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES
EN INGENIERIA Y CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS

Dr. Venancio Hernández Cota
DIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES
EN CIENCIAS MÉDICO BIÓLOGICAS

Lic. Reyna Ortiz Mendoza
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Luis A. Ríos Cárdenas
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

Lic. José Luis García Luna López
DIRECTOR DE ESPECIALIZACIÓN
DOCENTE E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA

Lic. Francisco Ramírez Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE
PROGRAMAS ESPECIALES